

EFFECTOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA DERIVADOS DE LA NIC 36

**ABRAHAM MENDOZA POBLETE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

RESUMEN

El análisis nace a partir de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, adoptadas según este Boletín Técnico número 79 dictado por el Colegio de Contadores de Chile A.G., el que se dicta en base a las obligaciones que le impone la ley y el que además, responde al compromiso asumido por el país en el año 2005, fomentando con ello la integración a la globalización de nuestra economía y asumiendo con ello la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el IASB, el que respalda la normativa nacional contable.

A razón de lo anterior se hace necesario comprender, tanto financiera como tributariamente, la NIC N° 36 sobre el deterioro del valor de los activos aplicado principalmente a las adquisiciones de plusvalía comprada y activos intangibles, realizadas por medio de una combinación de negocios y los activos fijos que forman parte de una organización, para lo cual señala además la aplicación de deterioro a una cuenta denominada Unidad Generadora de Efectivo, correspondiente a un grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independiente de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. Dado lo anterior, se lleva a cabo un análisis de los registros financieros, tributarios y sus ajustes y efectos en la Renta Líquida Imponible, donde encontramos además algunas cuentas y registros financieros que hasta antes de la adopción de las IFRS eran contabilizadas según los principios contables generalmente aceptados en Chile, pero que a partir del compromiso asumido deben ser suspendidos mientras no se cumplan los requisitos para su aceptación. Lo anterior hace referencia principalmente a la corrección monetaria, basada por la variación del índice de precios al consumidor. Por otra parte, todos aquellos registros financieros basados

en el deterioro definido por la normativa y que afectarán principalmente al resultado financiero se analizan en base a los artículos de la Ley de la Renta (29, 30, 31, 32 y 33), con el objeto de entregar una conclusión basada en el cuerpo legal vigente al año 2010.